



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN



ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2022-MPC-A

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de febrero del 2022, Expediente Administrativo N° 107; el Informe N° 041-2022-MPC/OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"¹. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"²;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"³."

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con el Expediente Administrativo N° 107, la señora MAGDALENA MEDINA FERNANDEZ, identificada con DNI. N° 47830637, solicita apoyo por salud de su menor hija MAGALY FLORES MEDINA, quien necesita ser operada ya que viene sufriendo desde hace mucho tiempo: deformación Congenita de cadera; hipertrofia adenoidea; Lordosis y cifosis escoliosis, SOLICITANDO un apoyo económico con la suma de S/ 1,000.00.

Que, mediante Informe N° 041-2022-MPC/OPP, el Gerente de Panificación, Presupuesto e Informática informa que si existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), para atender lo solicitado.

Que, los miembros del Pleno en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORÍA ACUERDAN:

PRIMERO: APROBAR el apoyo económico por la suma de S/ 1,000.00. a favor de la señora MAGDALENA MEDINA FERNANDEZ, identificada con DNI. N° 47830637, por motivos de salud de su menor hija MAGALY FLORES MEDINA, quien necesita ser operada, por presentar los siguientes diagnósticos: deformación Congenita de cadera; hipertrofia adenoidea; Lordosis y cifosis escoliosis.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Gerente Municipal para ejecutar el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

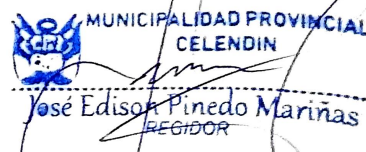


Luis Alejandro Acosta Cabrera
REGIDOR

- ¹ Subrayado y negrita del redactante.
² Subrayado y negrita del redactante.
³ Subrayado y negrita del redactante.



GUTENBERG E. ALIAGA ZEGARRA
REGIDOR



José Edison Pinedo Marinas
REGIDOR



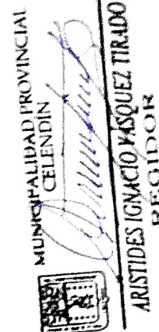
Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe
@municelendin

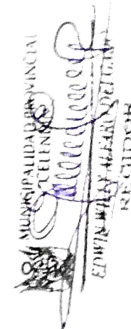


076-553214
Municipalidad Provincial Celendín
José Francisco Martín Rojas
Alcalde Provincial

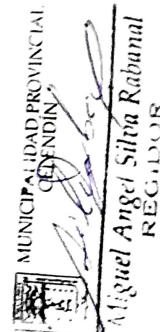
076-553214
Municipalidad Provincial Celendín
José Francisco Martín Rojas



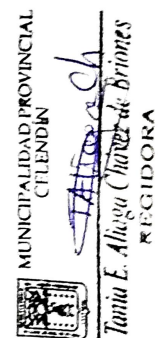
ARISTIDES IGNACIO PASQUEZ TIRADO
REGIDOR



EDWIN WILLY ALVARO DELGADO
REGIDOR



Miguel Angel Silva Rabanal
REGIDOR



Tania E. Aliaga Chavez de Briones
REGIDORA